

CONGRESO NACIONAL DE 1951

P L E N O

ACTA Nº 46

SESION DEL DIA MARTES 21 DE AGOSTO DE 1951

S U M A R I O :

- I.- Se instala la Sesión
- II/- Se acuerda el Acta del 20 de los corrientes, con el voto salvado del H. Senador Salas.
- III.- La presidencia nombra una Comisión Especial para el estudio de los Decretos Leales de Emergencia enviados por el señor Presidente de la República.
- IV.- Se presenta un proyecto sobre procedimiento de Incongruencias, cuya discusión tendrá lugar en próxima sesión.
- V.- Moción del H. Miranda, relativo a la exportación de arroz.
- VI.- El H. Congreso Nacional se constituye en sesión reservada.
- VII.- Se termina la sesión.

EN QUITO en el Salón Legislativo se instala la presente sesión a las seis y cuarenta minutos de la tarde, bajo la Presidencia del señor Vicepresidente de la República, Presidente nato del H. Congreso Nacional, doctor Abel A. Gilbert.

CONCORDAN los siguientes Hh. Legisladores:

HH. SENADORES :

Anda Lalónado Cristóbal	Gavilanes Alberto
Andrade Cevallos Alberto	Granja Cevallos Manuel
Borja del Alcázar Luis F.	González Luis Aurelio
Bustamante Carlos	González Luis Manuel
Castillo Carlos Manuel	Heredia Crespo Miguel
CORRAL J. Manuel	Gangotena Ricardo
Chacón Roscoso Estavio	Jaramillo Alvarado Pío
Durango César A.	Loor Loreira Oswaldo
Egas Grijalva Darío	Maldonado Cornejo Jorge
Espinel Mendoza Arnaldo	Marchán Octaviano
Franco Cruz Fulton	Miranda Gilberto
García Manuel	Palacio García Rubén

Palacios Darío Virgilio

Parades Julio Enrique

Plaza Monzón César

Pérez Echanique José M.

Quintero Miguel A.

Ruiz Calisto Gonzalo

Saad Pedro A.

Salem Julio T.

Velázquez Cavallos Mauro

Villacís Manuel

Pérez Bustamante

Tobar Bayardo.

HH. DIPUTADOS :

Acosta Soberón Alberto

Alarcón Falcóni Ruperto

Alarcón Franco Guillermo

Carrión Eguiguren

Castro Benítez

Cevallos Juan Francisco

Coloma Alfredo

Crespo Astudillo

Crespo Ochoa

Cuello Serrano

Estupiñán César

Flores Abad José

González Marco Tulio

González León Benigno

Illingworth B. Juan Alfredo

Illingworth Enrique

Jaramillo Víctor

Larrea Jijón Modesto

León Larrea Rafael

León Ricardo Corazón

León Borja Daniel

López Chávez Carlos

Maldonado Paz Clotario,

Martínez Acosta Amílcar,

Mora Bowen Silvio

Montalvo Milton

Muñoz Borrero Octavio

Ornaza Riquelme Gregorio

Pachano Rodrigo

Plaza Lasso Leonidas

Plaza Ledesma Julio

Quevedo Coronel Rafael

Romero Molina Arnaldo

Rosero Calvacho Luis

Salazar Gómez Eduardo

Sancho Neptalí

Silva del Pozo Alfredo

Talbot Zavala Jorge

Tobar Subía Luis

Tola Barcia Absalón

Troya Cevallos Alfonso

Varea Terán Marco

Villagómez J. J.

ACTUA el infrascrito Secretario titular.

II.- Leída el acta de 20 de los corrientes se la aprueba sin modificación alguna y con el voto salvado del H. Senador Salom por no haber concurrido a dicha sesión.

III.- SE DA LEGITIMA al Mensaje Especial del excmo. señor Presidente de la República, junto con el cual se ha servido enviar los - Decretos Leyes de Emergencia dictados por el Ejecutivo, con Informe del Consejo Nacional de Economía, para que el H. Congreso Nacional resuelva sobre ellos de conformidad con la Carta Fundamental, el mencionado informe del señor Presidente dice: " N° 623-DJ.- QUITO, a 21 de Agosto de 1951.- Al Excelentísimo señor Presidente del H. Congreso Nacional.- En su Despacho.- Excmo. Señor Presidente: Me es altamente honroso dirigirme a Su Excelencia, a fin de someter por - su digno intermedio, a la ilustrada consideración del H. Congreso de la Nación los DECRETOS-LEYES DE EMERGENCIA que, en razón de imperiosas circunstancias de la vida administrativo-económica de la República, han sido expedidos por la - Función Ejecutiva, después de la clausura de las sesiones legislativas correspondientes al período de 1950.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 80 de la Constitución Política del Estado, la Función Ejecutiva solicitó, en cada caso, el dictamen del H. Consejo Nacional de Economía, para los proyectos que juzgó indispensable el expedirlos.- Es para mí verdaderamente satisfactorio - consignar en esta nota, el alto sentido de cooperación que ha existido en todo momento, de parte del H. Consejo Nacional de Economía para con la Función Ejecutiva; y, por su parte, ésta ha expedido como DECRETOS-LEYES DE EMERGENCIA únicamente aquellos proyectos que merecieron el criterio favorable del indicado organismo.- Para la debida información del H. Congreso de la República, me es grato adjuntar ejemplares del REGISTRO OFICIAL, en los cuales se encuentran publicados, con todos sus antecedentes, los Decretos de esta naturaleza expedidos por la Función Ejecutiva.- Por cuanto, en ningún caso fueron expedidos Decretos-Leyes de Emergencia que tuvieran dictamen adverso por parte del Consejo Nacional de Economía, no me corresponde cumplir con lo dispuesto por el Art. 80 de la Constitución Política del Estado, en su parte final.- En la seguridad de que la Función Legislativa sabrá justificar debidamente la expedición de tales Decretos-Leyes, hecha en circunstancias imperiosas para el desenvolvi

miento económico de la República, me es honroso reiterar a Su Excelencia los sentimientos de mi mayor consideración.- f) Galo Plaza."

LA PRESIDENCIA nombra una Comisión Especial para el estudio de esos Decretos, Comisión compuesta por los HH. Pérez Machaque, Chacón Moscoso, Espinel Mendoza, Acosta Soberón y Alfredo Coloma.

PASA a la Comisión de Economía de ambas Cámaras el Informe de labores del Consejo Nacional de Economía con el oficio con el cual se ha remitido.

PASA a las Comisiones de Constitución y Leyes el Informe presentado por el H. Consejo de Estado, acerca de sus labores en el último año, junto con el oficio que ha sido enviado.

SE LEE la comunicación del Sindicato Unico de Choferes de Pichincha y Frente Nacional de Choferes, que dice: "Quito, a 20 de Agosto de 1951.- Excelentísimo señor doctor Abel Gilbert, Presidente del H. Congreso Nacional, Ciudad.- Excelentísimo señor Presidente: Habiendo llegado a conocer que el Manifiesto publicado el día de hoy por las organizaciones de Choferes de Pichincha, ha provocado determinadas interpretaciones de algunos HH. Legisladores, nos dirigimos a usted y, por su digno intermedio al H. Congreso Nacional, con el objeto de dejar claramente establecido nuestro pensamiento.- El Manifiesto publicado responde a una pura y sana reacción patriótica y al rechazo de posiciones que son, a nuestro juicio, contrarias a los intereses nacionales, como hemos establecido en nuestra publicación.- El H. Congreso Nacional puede tener la absoluta seguridad que no ha sido nuestra intención amaguar ni irrogar ofensa al Primer Poder del Estado. Somos amantes de la Democracia y leales a esta fe, no podríamos en ningún momento ni forma atacar al H. Congreso Nacional, nuestra máxima representación, que estamos seguros sabrá defender los intereses de la Patria.- Del Excelentísimo señor Presidente del H. Congreso Nacional, muy atentamente.- Por el Sindicato Unico de Choferes de Pichincha, f) Nelson Albán E.- Por el Frente Nacional de Choferes, f) Amable Pérez."

EL H. SENADOR PLAZA MONZON. Señor Presidente: Me complace muchísimo la lectura de la comunicación que el Sindicato Unico de Choferes de Pichincha y el Frente Nacional de Choferes, ha enviado al H. Congreso

Nacional, y digo que me complace mucho porque francamente me había admirado que en el manifiesto presentado por dicho Gremio, tuvieran estas palabras o conceptos que en mi opinión eran amenazantes al Primer Poder del Estado. Me parece que el día en que cualquier organización del País atacara al Primer Poder del Estado, - habríamos terminado con todo lo que ^{es} República y entrado en un período netamente dictatorial; y creo que los Choferas de un Gremio organizado, consciente de sus deberes, con finalidades patrióticas y de cooperación, nunca podían haber atacado al Primer Poder del Estado que constituye una garantía para ellos mismos; que se publique esta comunicación. Y así decide el Congreso.

EL PRESIDENTE informa al H. Congreso Nacional que la Secretaría del Senado, recogiendo las sugerencias y puntos de vista que la Legislatura del año pasado tuviera acerca de las interpelaciones y el modo como debe procederse en ellas, ha elaborado un Proyecto de Reformas al Reglamento para insertar en él las disposiciones de procedimiento de Interpelaciones.

LA SECRETARIA dá lectura a dichas disposiciones que dice: "REGLAMENTO INTERNO DE CONGRESO PLENO.- Art.... Con arreglo a lo que dispone el Art. 55 -numeral 7º- de la Constitución Política de la República.-

El Congreso Pleno podrá examinar la conducta oficial de los Ministros de Estado, mediante informaciones documentadas que las dará directamente el respectivo Ministro de Estado en el seno del Congreso; o mediante interpelaciones propuestas en el curso de las sesiones de una u otra Cámara Legislativa o del Congreso Pleno.- Art. ... Propuesta la interpelación conforme al Artículo precedente y fijado por el Presidente del Congreso Nacional el día que en ella se llevará a término, el Legislador interpellante entregará en la Secretaría del Congreso el pliego que contenga, en forma precisa y concreta, el interrogatorio - al que habrá de ceñirse el Ministro de Estado, en sus contestaciones.- Art. .. El Presidente del Congreso notificará por Secretaría al Ministro de Estado para que concurra al seno del Congreso en el día fijado para la interpelación, y mandado entregar al mismo tiempo el pliego que contenga las preguntas formuladas.- Art. ... En el curso de la interpelación no podrá intervenir otro Legislador que no fuese el interpellante, a no ser que se tratase de aclaraciones relativas al pliego materia de la interpelación.- Art. ... Cuando el Ministro de

Estado hubiere respondido a las preguntas planteadas y se considere que ha sido suficientemente debatido el punto o puntos tratados la Presidencia dará por concluida la interpelación, y una vez que se retira el Ministro interpelado, del recinto Legislativo, continuará la sesión para discutir los conceptos emitidos y las mociones o votos que se propusieren en torno a la interpelación".

LA SECRETARIA da lectura al Art. 55 numeral 7º de la Constitución Política, que dice: "Examinar la conducta oficial de los Ministros de Estado, y censurarles si hubiere motivo".

EL H. DIPUTADO PLAZA LEDESMA. Señor Presidente: Ruego a su Señoría que me permita hacer una ligera solicitud en relación con este importante Proyecto. Hiciera por felicitar cordialmente a los distinguidos Legisladores que han tenido la gentileza de formular este anteproyecto de Reglamento, pero éste ha sido elaborado solamente por la sabiduría de los HH. Senadores que lo han presentado. No creo que los HH. Diputados vayan a reparar o reclamar la participación en la confección del Proyecto, pero no como reclamación, aunque sí como procedimiento, pediría que se constituya una Comisión Mixta de las Cámaras, para llegar a la aprobación formal del referido proyecto. Yo entendía que hoy se va a dar una primera discusión, y luego mañana se va a rebatir o rectificar y aprobar definitivamente el mencionado Proyecto pero como la Presidencia ha informado que va a pasar a una Comisión, yo estoy de acuerdo y pido que se proceda en ese sentido.

LA PRESIDENCIA. La Presidencia está muy de acuerdo con las palabras del H. Plaza Ledesma. En realidad, la Comisión Mixta puede presentar su informe el día de mañana, pero la Presidencia se veía en el duro caso de dirigir dos interpelaciones sin Reglamento, es precisamente por estas consideraciones que la H. Cámara del Senado por deferencia especial a la Cámara de Diputados, quiere que se discuta este punto, para que de acuerdo con las propias indicaciones de los HH. Diputados y Senadores, se verifiquen las interpelaciones, y no de acuerdo solamente con la opinión de la Presidencia, quien ha sido la más empeñada en esta solicitud. De tal manera que si los HH. Legisladores creen conveniente, podemos dar hoy la primera discusión al Reglamento.

EL H. DIPUTADO CUELLO SERRANO mociona

porque en la presente sesión se ha iniciado el debate, el que debe pasar con el carácter de urgente a una Comisión que se designará, la misma que informando para la sesión de mañana, permita que se dé la primera discusión a fin de aprobarlo en segunda el día jueves próximo.

EL H. SENADOR BORJA DEL ALCAZAR. Señor Presidente: Yo creo en tratándose de la urgencia de tener un Reglamento que sirva para Congreso pleno, precisa una moción modificatoria que me permita presentarla, en el sentido de que se constituya inmediatamente una Comisión Mixta de ambas Cámaras, para que presente hoy mismo, después de breves momentos, el proyecto reformatorio para esta misma sesión de Congreso pleno. Me parece que en tratándose de reformas tan pequeñas al Reglamento, perfectamente una Comisión Mixta puede presentarlas después de pocos minutos un proyecto más completo que el que está sometido a consideración. Si el H. Diputado Plaza Ledesma acepta esta modificatoria, puede discutirse esta moción.

EL H. DIPUTADO COELLO SERRANO no acepta.

LA PRESIDENCIA como existe una moción presentada por el H. Diputado Coello Serrano, la Presidencia está en el caso de darle trámite.

EL H. DIPUTADO ALARCON FRANCISCO. Señor Presidente: Me voy a permitir hacer una modificación a la moción presentada por el H. Coello Serrano en virtud a la circunstancia de que pasado mañana ya se va a llevar a cabo la primera interpelación. Como no disponemos de tiempo, pediría que en la tramitación de este proyecto se siga este procedimiento, enviar a la Comisión para que informe hasta mañana, de tal manera que ya se apruebe el Acta en la Sesión de Cámara de la tarde y pueda el Proyecto tramitarse ordenadamente. Ojalá el H. Coello Serrano acepte esta modificación.

EL H. DIPUTADO COELLO SERRANO. Señor Presidente: Insisto en mi moción, ya que el Art. 96 del Reglamento no se opone a mi pedido, porque el espíritu del Reglamento a través del Art. 96 inciso 2º, es que la Comisión Especial informe sobre los Proyectos de Reformas al Reglamento. Pero como se trata de un Reglamento de Interpelación, que es nuevo, mal puede considerarse como primera discusión la lectura del Proyecto, cuando no existe informe de la Comisión. Lo que tiene que discutirse es el Proyecto con el informe.

La moción no es sino una forma para dar solemnidad a una discusión más al proyecto que reviste primordial importancia, ya que se trata del Reglamento sobre la Interpelación a un Ministro de Estado.

EL EXCMO PRESIDENTE. La Presidencia quiere advertir que es urgente que se discuta el proyecto de Reformas al Reglamento de Interpelaciones, de lo contrario, surge de inmediato la práctica parlamentaria que otorga el derecho a la Presidencia de determinar el día y hora en que debe pronunciarse una interpelación. Por esto que he considerado urgente el tener ya un Reglamento para dirigir las interpelaciones.

EL H. SENADOR DURANGO. Señor Presidente: El Reglamento del Senado es clarísimo, de esta manera puede darse perfectamen te hoy primera lectura al proyecto de reformas, como primera discusión, y entonces pasar a la Comisión para que ella informe, para segunda sobre dicho proyecto de reformas. Ruego al señor Secretario dar lectura al inciso 2º del Art. 96 del Reglamento.

LA SECRETARIA da lectura al inciso 2º del Art. 96 del Reglamento Interno de la Cámara del Senado, que dice: " Todo proyecto de Reformas al presente Reglamento, pasará a estudio de una Comisión Especial que designará el Presidente, con la obligación de informar para la segunda discusión debiendo, además, estar el Proyecto impreso".

EL EXCMO SENOR PRESIDENTE. En realidad H. Legisladores, yo no encuentro dificultad alguna en que hoy se dé la primera discusión al proyecto de reformas, debiendo la comisión presentar para segunda su informe.

EL H. DIPUTADO COELLO SERRANO. expresa que dicho artículo no se opone a su moción que se funda en los Art. 66 y 67.

LA SECRETARIA DA lectura al Art. 66, que dice: "Presentado un proyecto, se dará cuenta de él a la H. Cámara, y se pasará a Comisión, para que informe sobre su conveniencia o inconveniencia."- Art. 67 "Presentado el informe de la Comisión, y si fuere favorable, el Presidente de la Cámara mandará a imprimir tanto el Proyecto como el Informe, para que se dé, luego, primera discusión, por lo menos un día después de que haya sido repartido entre los Senadores.- En caso de informe desfavorable, la Cámara resol

verá lo conveniente.- Tanto el proyecto original, como las modificaciones o reformas que se hubieren hecho en primera discusión, pasarán a ser conocidos en segunda y última discusión de la Cámara.- La Secretaría informa que el art. 96 es especial.

EL H. SENADOR DURANGO. Señor Presidente: Yo no encuentro dificultad alguna en que hoy se dé la primera discusión al proyecto de Reformas al Reglamento, presentado por el H. Senado, y con el informe, se dé segunda discusión.

EL H. DIPUTADO PLAZA LEDESMA. Señor Presidente: Las dos sugerencias, tanto la del H. Senador Durango, como la del H. Diputado Coello Serrano, tienden al propósito de hacer un estudio concienzudo y ajustado a las garantías constitucionales que tienen para estos casos los Hh. Legisladores. Para el efecto, no proceden los arts. 96 ni 56 ni 57 del Reglamento. Así por ejemplo, el art. 96 se refiere al caso de reformas del Reglamento del Congreso Pleno, que no es el caso del de Interpelaciones que es un nuevo Reglamento. Yo sí quisiera, de todas maneras, que se discuta este asunto con la imparcialidad del proyecto, a fin de poder actuar con sinceridad y escrupulosidad en una cuestión de alta trascendencia como esta. Pues, debemos tomar en cuenta que hemos vivido cien años de República titulada Independiente y Soberana, aunque, desgraciadamente, no se ha cumplido con las altas fideidades que el pueblo ecuatoriano aspira y reclama. Por esta razón siempre se han producido interpelaciones en nuestra vida republicana, pero ningún Reglamento las ha regido. Y si acaso no estuviera listo el Reglamento antes de las primeras interpelaciones que vamos a realizar, no sería hacer ningún mal a la República, ya que dicho Reglamento perfectamente puede aplicarse en futuras interpelaciones. Yo quisiera, por lo mismo, que se actúe con mayor detenimiento.

EL H. DIPUTADO COELLO SERRANO acepta la modificatoria.

RECOGIDA LA VOTACION sobre la moción del H. Coello Serrano, se la declara suspensa por no haber obtenido las dos terceras partes de votos de los concurrentes.

LA PRESIDENCIA: Solicito de los Hh. Legisladores una mayor meditación acerca de la conveniencia de considerar de urgencia

al proyecto de reformas al Reglamento sobre interselecciones; de otra parte la Presidencia, adoptando la práctica parlamentaria, tendrá que interrumpir a los H. Legisladores cada momento.

EL H. DIPUTADO DON RAFAEL GONZALEZ pide que sea rectificada la votación.

REQUERIDA LA VOTACION se obtiene el mismo resultado, por lo que queda suspendida hasta la próxima sesión la acción del H. Coello Serrano.

EL H. SENADOR DON ALFONSO GONZALEZ. Señor Presidente: Como que nada hemos pasado con que quede suspendida la votación presentada; pues, nada preferíamos con dar la primera discusión al proyecto de reformas presentada por el H. Senado.

LA PRESIDENCIA tiene que interrumpir al H. Senador Alfonso González, pues, el asunto ha terminado.

V.- MOCION DEL H. COMITÉ relativo a la exportación de arroz.

EL H. ALFONSO GONZALEZ. Señor Presidente: Como hemos visto del acta leída y que hemos aprobado ya, en la sesión de anoche ya hice una moción, la misma que fué aplazada hasta que el H. Congreso espere mejor el asunto. Esta mañana, he tenido la satisfacción de ver que la Comisión Segunda de Economía de la Cámara de Diputados, ha trabajado afanosamente en el estudio de este particular, también en la Cámara del Senado lo he estado estudiado no como comisión pero en forma particular, he informado sobre manera, señor Presidente, el aplazamiento que está sufriendo la exportación del arroz en el país y poner ahora en curso la moción que anoche fué aplazada. La moción, es la siguiente, reformada ya, no en el fondo sino en su redacción, dice así: "El Congreso Nacional, atento a las estadísticas e informes estadísticos oficiales proporcionados por el señor Ministro de Economía en la noche de ayer, declara que no juzga inconveniente para los intereses del país la exportación del excedente del arroz que no sea indispensable para el consumo interno, y que, por consiguiente, es asunto que corresponde a la decisión del Ministro." Esta es la moción, que someto a la consideración del H. Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE llama la atención.

del H. Miranda acerca de que su intervención debe ser breve.

EL H. SENADOR MIRANDA. Señor Presidente: He sido breve, señor Presidente y he presentado ya a consideración del H. Congreso mi moción.

LA PRESIDENCIA accede a que sea considerada la moción del H. Miranda.

VI.- A las siete y veinticinco minutos de la noche se constituye el H. Congreso Nacional en sesión reservada.

VII.- SE REINSTALA la sesión a las 9 de la noche, pero por ser muy avanzada la hora se la declara clausurada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,